



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PECIG

¿Qué es y cómo se estableció?

El PECIG es una estrategia del Gobierno Nacional diseñada para controlar y eliminar plantaciones de cultivos de coca de forma rápida y segura, con lo que se busca combatir la producción de hoja de coca, que es el primer escalón en la producción de cocaína. La erradicación por aspersión aérea se adelantará a través de tres fases integradas: detección, aspersión y verificación.

El PECIG ha sido reglamentado por el Consejo Nacional de Estupeficientes desde el año 1994 (Resolución N° 001 de 1994, que ha tenido algunas modificaciones hasta llegar a la Resolución N° 013 de 2003).

Plan de Manejo Ambiental y operación del Programa

El Ministerio de Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) desde su creación con la Ley 99 de 1993, ha regulado desde lo ambiental el desarrollo del PECIG, específicamente mediante la implementación de un Plan de Manejo Ambiental a través de la Resolución 1065 de 2001, que en su momento fue impuesto a la entonces Dirección Nacional de Estupeficientes, hoy en proceso de liquidación, en virtud de la función de coordinar el desarrollo y ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de control, prevención y represión de estupeficientes, como lo es el PECIG, en los términos que señalaba el numeral 2° del Decreto 2159 de 1992 modificado con el Decreto 1575 de 1997.

La operación del PECIG se encuentra a cargo de la Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos.

Funciones del Ministerio de Justicia y de Derecho respecto del PECIG

Actualmente y conforme a lo estipulado en el Decreto N° 3183 de 2011, por medio del cual se liquida la Dirección Nacional de Estupeficientes, en concordancia el Decreto 2897 de 2011, por medio del cual se escinden el Ministerio del Interior y de Justicia en los Ministerios del Interior y de Justicia y del Derecho, en su artículo 19 incorporó la función de coordinar el desarrollo y ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de control, prevención y represión de estupeficientes a la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, así mismo en el artículo 21, estableció dentro de las funciones de la Subdirección Estratégica y de Análisis, la de asesorar al Consejo Nacional de Estupeficientes, en la elaboración de estrategias tendientes a permitir el desarrollo del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Comité Técnico Interinstitucional

El Comité Técnico Interinstitucional para el desarrollo del PECIG, se creó como órgano Asesor del Consejo Nacional de Estupefacientes, mediante Resolución del CNE No. 013 de 2003 (artículo 3 y 4) Y está integrado por quien anteriormente cumplía las funciones de Director Nacional de Estupefacientes, o' su delegado, quien lo presidía, y un representante de las siguientes entidades: Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Policía Nacional-Dirección Antinarcoóticos, Procuraduría General de la Nación, Plan Colombia (asiste NAS de la Embajada de los EE.UU), Instituto Geográfico Agustín Codazzi-Laboratorio de Suelos, Instituto Colombiano Agropecuario y anteriormente, un Subdirector de la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Los representantes o delegados de cada institución, son los responsables en cada una de las áreas cuyas funciones se relacionan con el desarrollo del PECIG, Este Ministerio viene presidiendo dicho Comité, en razón a que desde agosto de 2011, mediante Decreto 2897 de 2011, las funciones de política que ejercía la Dirección Nacional de Estupefacientes fueron asumidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección Estratégica y de Análisis de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas.

Cra 9 No 12C-10 Bogotá, Colombia

Tel: (57)(1) 4443100

www.minjusticia.gov.co